



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Custodia y Cuidado Personal
Demandante:	Luis Carlos Castro Fernández
Demandado:	Jeanne Lizeth Beleño Rodríguez
Radicación:	110013110011 2019-00628-00
Asunto:	Impulso Procesal
Decisión:	Requiere

Mediante auto del 17 de agosto de 2021, se ordenó comisionar a los Juzgados de Familia de la ciudad de Medellín, para que, a través del trabajador social, se realizara visita domiciliaria al señor LUIS CARLOS CASTRO FERNÁNDEZ, ubicada en la carrera 33 No. 29 – 22 barrio La Asomadera de la ciudad de Medellín, a efectos de determinar si el lugar de habitación está en condiciones para acoger al hijo menor.

El auxilio comisorio se comunicó al JUEZ PRIMERO DE FAMILIA (REPARTO) DE MEDELLÍN, pero el mismo manifestó que debía ser sometido a reparto, en consecuencia, se remitieron las diligencias al correo electrónico de la oficina de reparto.

Posteriormente, se tiene conocimiento que el 03 de septiembre de 2021 a las 2:37 pm, fue asignado al JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, sin que a la fecha se tenga constancia del auxilio de la comisión, por lo que se hace necesario requerir al homologo para que proceda a realizar el despacho comisorio.

Así las cosas, se ordena:

PRIMERO. REQUIÉRASE al JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, para que en el término de quince (15) días, informe el tramite dado a la visita social.

SEGUNDO: Por secretaria Ofíciense.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 14 de diciembre de 2021, se notifica
esta providencia en el ESTADO No. 95
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA